



# Resolución Directoral Regional

N° 01650 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 OCT. 2018

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 1084-2018-GRSM/DRE de fecha 17 de Agosto del 2018, mediante la cual se reconoce el pago de reintegro de la Asignación Temporal por el ejercicio de cargo directivo a favor de **ANIBAL PEREZ RODRIGUEZ**; asimismo, las resoluciones judiciales N° 07 y 11 del expediente judicial 0112-2016-0-2201-JM-CI-01, en un total de diez (10) folios.

## CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1040-2018-GRSM/DRE de fecha 17.08.2018, contiene un error material involuntario, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial seguido por el demandante ANIBAL PEREZ RODRIGUEZ, específicamente en el considerando Sexto, se consignó el pago de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, debiendo ser lo correcto "se ordene a la demandada emita nuevo acto administrativo en la que se disponga el pago del reintegro de la Asignación Temporal por el ejercicio cargo directivo, en el período del 23 de julio de 2011 a diciembre de 2013, calculada sobre el 30% de la remuneración íntegra mensual – RIM del demandante...", conforme lo señalado en la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 11 de fecha 27 de marzo del 2018, emitida por la Sala Civil y Liquidadora Penal de Moyobamba, Expediente Judicial N° 112-2016-0-2201-JM-LA-01;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1084-2018-GRSM/DRE de fecha 17.08.2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de Oficio la Resolución Directoral Regional N° 1084-2018-GRSM/DRE de fecha 17.08.2018, perteneciente a ANIBAL PEREZ RODRIGUEZ, de la siguiente manera:



# Resolución Directoral Regional

N° 01650 -2018-GRSM/DRE

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Considerando Sexto	se ordene a la demandada emita nuevo acto administrativo disponiendo los reintegros del pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación en la cantidad equivalente al 30% de la remuneración total íntegra	“se ordene a la demandada emita nuevo acto administrativo en la que se disponga el pago del reintegro de la Asignación Temporal por el ejercicio cargo directivo, en el período del 23 de julio de 2011 a diciembre de 2013, calculada sobre el 30% de la remuneración íntegra mensual – RIM del demandante...”

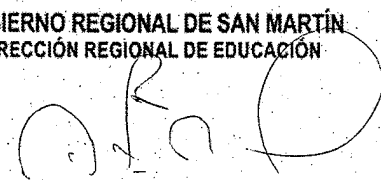
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



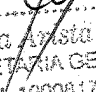
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/D-DRESM  
MKLM/AL-OAJ  
SCMQ/A.OAJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 23 OCT. 2018



  
Lindaura Ayista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090